

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de julio de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.860
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal..	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Convocatoria 1951

CONCURSO-OPOSICIÓN para proveer cincuenta plazas de aspirantes al Cuerpo Técnico

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Instituto Español de Moneda Extranjera, se convoca concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de aspirantes al Cuerpo Técnico del mismo, dotadas con el sueldo anual de 9.000 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en este concurso-oposición los varones de nacionalidad española que al comienzo de los ejercicios no hayan cumplido veintinueve años de edad y tengan cumplidos los veinte, siempre que concurren en ellos alguna de las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller universitario, Perito mercantil o similar, o tener aprobadas todas las asignaturas comprendidas en dichas disciplinas.

b) Haber prestado servicio eficiente, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las entidades bancarias operantes en España, Cajas de Ahorro u organismos oficiales de carácter económico-financiero.

2.<sup>a</sup> Con estricta sujeción a lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, se fijan los siguientes cupos en relación a la cifra total de plazas convocadas:

El 5 por 100 para caballeros mutilados de guerra por la Patria

El 5 por 100 para ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 5 por 100 para ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campo rojo durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

El 5 por 100 a los huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 80 por 100 restante, para libre concurrencia.

El traspaso de plazas de unos cupos a otros, a que hace referencia el artículo cuarto de la expresada Ley de 17 de julio de 1947, se efectuará en la forma prevista en el mismo.

3.<sup>a</sup> Los que deseen concurrir a este concurso-oposición deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera, en la que consignarán el nombre y dos apellidos, edad, estado civil, lugar de naturaleza y de residencia, domicilio y las demás circunstancias y méritos que reúnan los interesados.

4.<sup>a</sup> Las instancias deberán ser acompañadas necesariamente de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Título de Bachiller Universitario, Perito Mercantil o similar que posea el concursante, o bien certificado acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas comprendidas en dichas disciplinas.

Aquellos opositores que se hallaren incluidos en el apartado b) de la base primera deberán acompañar certificado de la entidad bancaria, u organismo oficial en que hubieran prestado sus servicios, expedido precisamente por la Dirección General correspondiente, así como certificación de las oficinas recaudatorias de la Contribución de Utilidades acreditativa de haber satisfecho dicho impuesto sobre los sueldos devengados en el periodo en que tales servicios hayan sido prestados o estar exentos de él.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni impedimento físico que le imposibilite materialmente para el ejercicio del cargo.

e) Certificación acreditativa de plena adhesión al Movimiento, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia del lugar en que habitualmente tenga su residencia, si la hubiere, o en su defecto por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

f) Dos fotografías de tamaño carnet.

g) Podrán acompañar también los títulos y certificados académicos o de cualquier otra índole que estimen conveniente para justificar méritos o servicios que en igualdad de condiciones puedan constituir razón de preferencia.

h) Los comprendidos en lo establecido por la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documentalmente la condición por la que sea de aplicación dicho texto legal.

5.<sup>a</sup> La documentación de que se deja hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, y se presentará en la Secretaría de este Instituto, durante las horas hábiles, en un plazo que se abre al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y que termina el día 30 de noviembre de 1951, contra resguardo autorizado por el Jefe de dicho Servicio, en el que se consigne el número correlativo de presentación, que asimismo se estampará al margen de la instancia.

6.<sup>a</sup> Terminado el plazo de admisión de instancias, este Instituto hará público el número de las presentadas, y el Tribunal procederá a su examen, formando en su vista relación nominal de los admitidos, numerada por orden de presentación, dándole publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de este Instituto.

7.<sup>a</sup> En el término de los quince días siguientes a la publicación de la lista, los interesados podrán formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas contra su exclusión o la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando, en todo caso, los documentos justificativos de la reclamación. Las resoluciones adoptadas por el Tribunal, que lo serán dentro de un plazo de cinco días, tendrán carácter definitivo, sin que contra las mismas quepa recurso alguno.

8.<sup>a</sup> Terminada por el Tribunal la resolución de las reclamaciones, fijará en el tablón de anuncios el local, día y hora en que habrá de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno de ellos el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios. Esta nueva lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con antelación

no inferior a quince días del comienzo del primer ejercicio.

9.<sup>a</sup> Diariamente el Tribunal fijará en el tablón de anuncios del local en que se celebren los ejercicios el número hasta que podrá ser designado para actuar al día siguiente, y los opositores se presentarán a efectuarlos precisamente en el para que fueron convocados. Sólo en caso de enfermedad debidamente justificada con antelación suficiente al ejercicio, con objeto de que el Tribunal pueda comprobarla mediante facultativo, podrá concederse la práctica del ejercicio en fecha distinta, sin que quepa recurso sobre la determinación que se adopte.

10. El concurso-oposición, cuyos exámenes comenzarán el día 21 de enero de 1952, constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

El primero, que será escrito, comprendrá:

a) Escritura al dictado.

b) Mecanografía. El opositor deberá copiar, durante veinte minutos, un texto en castellano que facilitará el Tribunal en el momento del examen.

c) Aritmética. Planteamiento y resolución de cuatro problemas aritméticos en un tiempo máximo de tres horas.

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en:

a) Cálculo mercantil. Planteamiento y resolución de tres problemas sobre dicha materia.

b) Contabilidad. Desarrollo de dos supuestos y su reflejo en los libros principales y auxiliares.

c) Taquigrafía. Escritura taquigráfica de un texto que dictará el Tribunal durante diez minutos, con su traducción, en un tiempo máximo de cuarenta minutos.

La práctica de las materias comprendidas en los apartados a) y b), que corresponderán precisamente a las establecidas en el Cuestionario que se publica al final de esta convocatoria, deberá desarrollarse en un tiempo no superior a cuatro horas.

En el tercer ejercicio, que será oral, el opositor contestará cuatro temas del Cuestionario anteriormente mencionado, invitando diez minutos como máximo en la expresión de cada tema. Para practicarlo, el opositor elegirá a la suerte un tema de cada una de las materias siguientes: Cálculo mercantil, Contabilidad, Legislación mercantil y Administración y Legislación en materias de divisas y Comercio exterior.

Además deberá proceder a la lectura y traducción de un texto que le someterá el Tribunal en lengua francesa, pudiendo ampliar el concursante, a su petición, el examen en esta materia en demostración de superiores aptitudes, ya sea en el idioma francés o en cualquiera otro de su elección.

11. Para la práctica de los ejercicios escritos el Tribunal redactará un determinado número de supuestos, y se realizará cada ejercicio dividiendo a los opositores por grupos, sin alterar el número de orden que les hubiere correspondido en el sorteo y en la cuantía que estime oportuno. Para la actuación conjunta de los opositores que integran cada grupo se elegirá a la suerte el pliego que contenga los supuestos a desarrollar por los ejercitantes, en los tiempos señalados en la base 10.

12. Cuando todos los opositores hayan terminado su actuación, el Tribunal procederá a formar la lista de los 50 aspirantes aprobados, que estará integrada por aquéllos que con mayor puntuación resulten de adicionar los puntos logrados en los tres ejercicios y habida cuenta de lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

13. Los comprendidos en la relación mencionada en la base anterior ingresarán al servicio del Instituto Español de Moneda Extranjera por orden de puntuación a medida que las necesidades del servicio

lo requieran—excepto cuando al corresponderles el ingreso por su turno no hubieran cumplido los veintiún años de edad, en cuyo caso cederán dicho turno al siguiente o siguientes hasta ocupar la primera vacante que se produzca una vez cumplida la referida edad—, figurando con el carácter de Aspirantes a la escala técnica de este Organismo, en la que permanecerán durante el plazo de un año en concepto de ensayo práctico Transcurrido dicho periodo y demostrada su capacitación para el cargo como resultado de dicho ensayo práctico, los aspirante pasarán a incorporarse definitivamente a la Escala técnica de funcionarios del Instituto Español de Moneda Extranjera, en su categoría de Oficial técnico.

Caso de que durante el ensayo práctico quedase demostrada la incapacidad de alguno de los aspirantes para el desempeño de la labor asignada al personal de su categoría, éste podrá ser eliminado por resolución del Consejo de Administración del Instituto, a propuesta de la Dirección General del mismo, sin que pueda caber recurso o reclamación alguna.

14. Los opositores no aprobados, los excluidos de la oposición y los que renuncien a la misma podrán retirar la documentación que acompañaron a sus solicitudes concediéndoles para ello un plazo que expirará al mes de haberse terminado todos los ejercicios.

Madrid, 30 de junio de 1951.—Instituto Español de Moneda Extranjera.

## CUESTIONARIO

### CÁLCULO MERCANTIL

Tema 1: Factura de mercaderías.—Pesos; sus clases.—Precios; sus clases.—Relación entre los precios de compra y venta.—Precio medio.—Gastos que comúnmente se producen en las operaciones sobre mercaderías.—Prorrataeo de facturas.—Descuentos y bonificaciones.

Tema 2. Interés.—Interés simple; sus fórmulas según el cómputo del tiempo.—Fórmula para determinar el capital primitivo cuando se conoce el capital final. Métodos abreviados.—Fórmulas de interés compuesto.—Breve idea de las tablas y su aplicación.

Tema 3. Descuento.—Descuento comercial y descuento racional; sus fórmulas, según el cómputo del tiempo.—Diferencias esenciales entre ambos métodos.—Facturas de descuento.

Tema 4. Vencimiento común.—Casos que pueden presentarse.—Su determinación.—Efectos equivalentes.—Porcentajes. Números proporcionales o relativos.

Tema 5. Cuentas corrientes con interés. Condiciones usuales.—Métodos abreviados más importantes y fundamento de los mismos.—Método directo; disposición de la cuenta y su liquidación. Números rojos.—Crítica de este método.

Tema 6. Cuentas corrientes con interés.—Método indirecto; disposición de la cuenta y su liquidación.—Método hamburgues; disposición de la cuenta y su liquidación.—Caso especial de aplicación.

Tema 7. Imposiciones; sus fórmulas.—Anualidades; sus fórmulas.—Cuadros de amortización.

Tema 8. Empréstito; su clasificación. Deuda Pública; sus clases.—Deuda pública en circulación.—Valores industriales; sus clases.—Cotización oficial.

Tema 9. Cálculos sobre deudas públicas o valores industriales.—Problemas relativos a la compra venta.—Problemas relativos a la pignoración.—Problemas relativos a la renta.—Problemas relativos a la conversión.

Tema 10. Moneda; sus clases.—Ley, talla y pie.—Monometalismo, bimetallismo.—Sistema monetario español.—Principales monedas extranjeras.—Sistema monetario inglés.

Tema 11. Cálculos sobre metales preciosos.—Principales problemas que pueden

presentarse.—Relación entre el oro y la plata.—Par intrínseca; su determinación.

Tema 12. Cambio; sus clases.—Cambio nacional.—Operaciones sin gastos; sus fórmulas.—Operaciones a plazo distinto del de cotización.—Operaciones con gastos; sus fórmulas.—Facturas de negociación.—Cuentas de resaca.

Tema 13. Cambio extranjero.—Plaza cierta y plaza incierta.—Operaciones sin gastos; sus fórmulas.—Operaciones a plazo distinto del de cotización.—Operaciones con gastos; sus fórmulas.

Tema 14. Cambio indirecto.—Sistemas que pueden utilizarse para la remesa o recepción de fondos.—Operaciones de cambio nacional indirecto.—Operaciones de cambio extranjero indirecto.

Tema 15. Par proporcional.—Procedimiento para cifrar los cambios.—Determinación de desniveles en los cambios.—Arbitraje sobre los cambios.

### CONTABILIDAD

Tema 1. Concepto general de la contabilidad.—Sistemas y métodos de contabilización.—Hechos contables.—Partida doble; sus principios fundamentales.—Cuenta y terminología técnica.

Tema 2. Libros de comercio; sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Libro Diario; su objeto.—Asientos y sus clasificaciones.—Redacción de los asientos en el libro Diario.—Borrador del Diario.

Tema 3. Libro Mayor; su objeto.—Rancho.—Traslado al libro Mayor de los asientos del Diario.—Principales libros auxiliares; su relación con el libro Mayor. Especificación y corrección de errores.

Tema 4. Inventario; sus clases.—Partes que lo constituyen.—Valoración y ordenación de los elementos que integran el Inventario.—Determinación del capital. Apertura de la Contabilidad.

Tema 5. Cuentas.—Consideración y nomenclatura de las mismas.—Clasificación de las cuentas; en generales y especiales; de sujeto y objeto; personales, materiales y de resultados; principales y divisionarias; administrativas y especulativas.

Tema 6. Cuenta de capital; su significación.—Asientos y saldo.—Cuenta de Caja; su movimiento y saldo.

Tema 7. Cuenta de Mercaderías; su desarrollo y saldo.—Diversos modos de llevar esta cuenta.—Su liquidación.—Cuentas de Inmuebles.—Cuentas de Maquinaria.—Cuentas de Mobiliario.—Valoración y amortización de estas tres cuentas.

Tema 8. Cuentas de Valores Mobiliarios.—Asientos y saldos.—Cuentas de efectos a cobrar; Efectos a negociar y Efectos a pagar.—Movimientos y saldos de cada una de estas cuentas.

Tema 9. Cuentas Personales; sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Clientes.—Corresponsales nacionales y extranjeros.—Asientos y saldos.

Tema 10. Cuentas de depósito y garantía.—Movimiento y saldos.—Cuentas de crédito; su clasificación.—Movimientos y saldos.

Tema 11. Cuentas en participación.—Distintos sistemas de contabilización. Cuentas transitorias y cuentas de orden. Significación de cada una de estas cuentas.

Tema 12. Operaciones en moneda extranjera.—Distintos sistemas de contabilización.—Cuentas de nominales y cuentas de efectivo.—Asientos y saldo.

Tema 13. Asientos derivados de la fluctuación de los cambios.—Cuentas de diferencias en cambios; su significación.—Posición de divisas; su significación y examen.

Tema 14. Cuenta de gastos generales. Asiento y saldo.—Cuentas divisionarias.—Cuentas de resultados.—Asientos y modo de saldarlas.—Cuentas divisionarias.

Tema 15. Balance; su clasificación.—Balance de comprobación y saldos.—Investigación de errores.—Regularización de cuentas

Tema 16. Operaciones de balance general.—Resultado económico; su determinación y liquidación.—Reservas, previsiones y amortizaciones.

Tema 17. Cierre de cuentas; procedimientos que pueden seguirse.—Métodos empleados en la reapertura.—Liquidación de negocios y su contabilización.

Tema 18. Sociedades mercantiles.—Contabilización especial de las Compañías colectivas, comanditarias simples y por acciones, anónimas y de responsabilidad ilimitada.—Emisión, negociación y amortización de obligaciones.

Tema 19. Lectura e interpretación de balances.—Situación económico-financiera de una empresa.—Evaluación de un balance.

### LEGISLACIÓN MERCANTIL

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil.—Cualidades que lo caracterizan.—Fuentes del Derecho Mercantil.—Los usos y el derecho común.

Tema 2. Personas naturales y jurídicas que tienen la condición de comerciantes. Capacidad jurídica mercantil.—Incapacidad e incompatibilidades.—Derechos y deberes de los comerciantes.

Tema 3. Registro mercantil; su organización.—Formas y requisitos de la inscripción.—Efectos que produce la inscripción. Obligación relativa a la contabilidad mercantil.—Libros que deben llevar los comerciantes.—Valor probatorio de los libros.

Tema 4. Contratos mercantiles; sus requisitos.—Formas y medios de prueba de los contratos mercantiles.—Su clasificación.—Perfeccionamiento y cumplimiento de los contratos mercantiles.—Su extinción.

Tema 5. Bolsa de Comercio; sus clases. Materia de contratación en las Bolsas.—Formas de celebrarse las operaciones. Cotización.—Agentes mediadores; sus clases.—Efectos de la intervención de los Agentes mediadores en las operaciones de Bolsa y en todas las demás mercantiles.

Tema 6. Naturaleza de las Compañías mercantiles.—Clasificación por su forma y por la índole de sus operaciones.—Personalidad Jurídica.—Requisitos comunes a todos los contratos de compañía.

Tema 7. Compañías colectivas.—Caracteres distintivos de estas Compañías.—Constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 8. Compañías comanditarias.—Su concepto y diferencias que las distinguen de las colectivas y anónimas.—Clases de Compañías comanditarias.—Constitución y administración.—Derechos y obligaciones de los socios.—Compañías de responsabilidad limitada.

Tema 9. Compañías anónimas.—Su concepto y caracteres distintivos.—Formalidades para su constitución.—Denominación social.—Administración y órganos de las Compañías anónimas.—Acciones; sus clases.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 10. Depósito mercantil; su concepto y requisitos.—Clases de depósito.—Obligaciones del depositario.—Préstamo mercantil; su concepto y requisitos.—Clases de préstamos.—Préstamos sobre efectos públicos.—Afianzamiento mercantil.—Sus clases y efectos jurídicos.

Tema 11. Letra de cambio; concepto y personas que intervienen en la misma.—Requisitos de la letra de cambio.—Modos de expedición en cuanto a las personas y en cuanto al pago.—Expedición de duplicados y copias.—Obligaciones del librador. Endoso y sus requisitos.

Tema 12. Presentación de las letras a la aceptación y al cobro.—Fórmulas para la aceptación.—Avai y sus efectos.—Protesto.—Condiciones para la eficacia del protesto y efectos del mismo.—Pago de las

letras.—Acción ejecutiva que se deriva de la letra de cambio.—Letras perjudicadas.

Tema 13. Libranzas, Vales y Pagares a la orden; su concepto.—Requisitos y diferencias con la letra de cambio.—Cheques; su concepto.—Requisitos y diferencias con la letra de cambio.—Cheques cruzados.—Cartas-órdenes de crédito; su concepto y requisitos.

Tema 14. Documentos al portador; su concepto y efectos que produce.—Procedimientos a seguir en los casos de robo, hurto o extravío de los documentos al portador.

Tema 15. Contrato de fletamiento; concepto y requisitos.—Conocimiento de embarque; sus requisitos.—Ejemplares del conocimiento.—Entrega o depósito del cargamento.—Obligaciones del fletador acerca de la carga y descarga.—Casos en que puede rescindirse el contrato de fletamiento.—Casos de rescisión total o parcial.

Tema 16. Seguro marítimo; concepto del contrato y sus requisitos.—Seguro sobre el flete y sus beneficios.—Valuación de las cosas aseguradas.—Daños y perjuicios de que responde el asegurador y excepciones.—Obligaciones del asegurado.—Indemnizaciones por accidentes de mar.—Avería simole y gruesa.

Tema 17. Suspensión de pagos.—Concepto y requisitos.—Efectos de la suspensión de pagos.—Junta de acreedores.—Convenio de estos con el suspenso.—Causas de oposición al convenio.

Tema 18. Quiebra; su concepto.—Declaración de quiebra y sus requisitos.—Clases de quiebra y circunstancias de cada una de ellas.—Efectos y consecuencias de la quiebra.—Medidas y disposiciones consiguientes a su declaración.—Comisario, depositario y Junta de acreedores.—Sindicatura.

Tema 19. Quiebras.—Procedimiento y administración de la quiebra.—Derechos de los acreedores.—Examen, reconocimiento, graduación y pago de créditos.—Clasificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado.—Convenio entre los acreedores y el quebrado.

Tema 20. Prescripciones.—Concepto de la prescripción extintiva.—Prescripción de las acciones mercantiles en general y su interrupción.—Prescripciones referentes a las Sociedades y a sus socios.—Prescripción de las letras y demás documentos mercantiles.—Suspensión de los plazos marcados para las prescripciones.

#### ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DIVISAS Y COMERCIO EXTERIOR

Tema 1. El Estado español; su organización.—El Jefe del Estado.—Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo de Regencia y Consejo del Reino.—Leyes fundamentales.—Las Cortes Españolas.

Tema 2. Ministerio de Industria y Comercio; exposición sintética de su actual organización.—Subsecretarías y Direcciones Generales; sus funciones.—Secretaría General Técnica.—Sindicatos.

Tema 3. Instituto Español de Moneda Extranjera.—Materias de su competencia. Organos que lo constituyen y sus funciones.—Capital y beneficios.—Su organización administrativa.

Tema 4. Comercio internacional; sus características.—Balanza de pagos; su concepto e interpretación.—Elementos que integran la balanza de pagos.—Economía dirigida.

Tema 5. La intervención en el comercio exterior.—Régimen vigente en España.—Licencias de importación y de exportación. Cuentas de compensación.—Cuentas de círculo.—Comisión Reguladora de Comercio Exterior.

Tema 6. La intervención en los cambios.—Antecedentes de esta intervención en España.—Régimen vigente.—Cambios oficiales.—Régimen de cambios especiales. Divisas cotizadas oficialmente en España. Cotización del oro.

Tema 7. Mercado libre de divisas.—Divisas de negociación en el mismo.—Conceptos por los cuales pueden ser objeto de negociación.—Requisitos y normas generales de negociación.—Plazos de adquisición y venta.—Régimen especial de adquisiciones directas.

Tema 8. Obligatoriedad de la cesión de divisas; su alcance y excepciones.—Obligaciones que incumben a los poseedores de oro amonedado o en pasta; su alcance y excepciones.—Obligaciones que incumben a los poseedores de valores extranjeros o españoles de cotización internacional o de bienes inmuebles o derechos reales radicados en el extranjero; su alcance y excepciones.—Disposiciones fundamentales.

Tema 9. Forma de financiar las operaciones de comercio exterior.—Fundición de la Banca.—Créditos de exportación; requisitos para su establecimiento.—Compra de divisas por el Instituto; procedimientos utilizables y requisitos esenciales.

Tema 10. Créditos de importación; requisitos para su establecimiento.—Peticiones de divisas al Instituto; requisitos esenciales.—Procedimientos utilizables por el Instituto en sus ventas de divisas.—Justificación de la inversión dada a las divisas.

Tema 11. Disposiciones relativas a la entrada de viajeros en España.—Guías de divisas.—Disposiciones relativas a la salida de viajeros de España; justificación de disposición de divisas para atender a los gastos en el extranjero y excepciones.

Tema 12. Bienes propiedad de residentes en el extranjero.—Cuentas bloqueadas de residentes en el extranjero.—Cuentas bloqueadas; sus causas y efectos.—Cuentas corrientes en moneda extranjera; normas que regulan su funcionamiento.

Tema 13. Ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios.—Acciones u omisiones que se reputan delitos monetarios.

Tema 14. Alcance de la responsabilidad en los delitos monetarios.—Sanciones. Régimen procesal.—Juzgado especial de Delitos Monetarios.—Tribunal de Delitos Monetarios; su composición y competencia.

Tema 15. Acuerdos comerciales y de pagos; idea abstracta sobre los mismos.—Clearings; ideas generales sobre su origen y funcionamiento.—Enumeración de los acuerdos comerciales y de pagos vigentes en España.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

##### Españoles fallecidos en el extranjero

##### Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Pedro Cabo Martínez, de sesenta y un años, casado, jornalero, ocurrido el día 22 de febrero de 1951.

#### REGION AEREA CENTRAL

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa que se sigue por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto de «Instalación de Gonió-Adcock O. C.», en el Aeropuerto de Barajas (Madrid), con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939; Orden del Ministerio del Aire de 31 de enero de 1940;

Ley de 10 de enero de 1879 y Reglamento de 10 de marzo de 1881, se ha señalado el día catorce de julio actual y hora de las once de su mañana, en el local de la Delegación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en Barajas, para el levantamiento de las actas previas a la ejecución; previéndose a los titulares afectados por dicha expropiación que deberán concurrir con los documentos acre-

ditativos de sus derechos, pudiendo ser asistidos de su Perito y de un Notario a su costa.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

4.563.—O.

#### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

##### Obra Sindical del Hogar

###### SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas, urbanización y abastecimiento de aguas en Altorricón (Huesca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

###### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas cinco mil novecientas cincuenta y una (2.305.951) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y nueve mil quinientas ochenta y nueve (39.589) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y nueve mil ciento setenta y ocho (79.178) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

###### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca a las doce horas del siguiente día al de quedarse cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al

de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce (14) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los plegados demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.<sup>o</sup> Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o en su caso del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.<sup>o</sup> Escritura de constitución de la Sociedad licitadora

3.<sup>o</sup> Poder especial y suficiente para concursar a la subasta-concurso.

4.<sup>o</sup> Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.<sup>o</sup> Último recibo de la contribución.

6.<sup>o</sup> Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.<sup>o</sup> Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.<sup>o</sup> Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.<sup>o</sup> Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales: el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de junio de 1951.—El Secretario general, Claudio E. Sánchez. 1.599—O

ta en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 22 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.551—O.

### INSTALACIÓN DE LÍNEA

Peticionario: Compañía Barcelonesa de Electricidad.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica de 25.000 voltios a la E. T. Mantas y Muletones, en el término municipal de Ripollet.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.555—O.

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Española de Lámparas Eléctricas «Z».

Objeto de la ampliación de industria: Construcción de aparatos para televisión. Producción aproximada: 20.000 aparatos al año.

Maquinaria nacional, y la siguiente extranjera: Máquina para la fabricación de tubos de rayos catódicos, una emisora de medición, diez oscilógrafos, osciladores de media y alta frecuencia, un generador de alta frecuencia y aparatos diversos de medida y control.

Materias primas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.517—O.

### CORDOBA

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Nuestra Señora del Carmen, S. A.

Objeto: Instalación de industria de fabricación de pastas para sopa y similares en Puente Genil.

Producción: 1.500 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 28 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.537—O.

Peticionario: Industrias Nuestra Señora del Carmen, S. A.

Objeto: Instalación de fábrica de galletas en Puente Genil.

Producción: 500 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, si-

brada en esta Delegación de Hacienda el 17 de octubre de 1950 le impuso en el expediente 54-50 que se le sigue por contrabando de tabaco las multas de 542,72 y 115,28 pesetas, por la Ley de Contrabando y Defraudación y el Decreto de 20 de febrero de 1942, respectivamente, y se le advierte que tiene un plazo de quince días para ingresar el importe total, de 658 pesetas en el Tesoro, y que caso de no estar conforme con el fallo recaído puede interponer recurso contra la multa impuesta por la Ley de Contrabando y Defraudación ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el término de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se publica esta notificación. La multa impuesta por el Decreto de 20 de febrero de 1942 sobre fraude de divisas es firme y no cabe recurso contra ella.

Tarragona, 26 de junio de 1951.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 1.384—O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### BARCELONA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Palau Moliner.

Objeto de la nueva industria: Taller de reparaciones.

Producción: Reparaciones de maquinaria, según demandas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, si-

nas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.  
Córdoba, 28 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.  
4.538-O

Peticionario: Don Rafael Blanco Llorente.

Objeto: Instalación de industria de construcción de artículos de laboratorio esmerilados y graduados, partiendo de tubos de vidrio neutro.

Producción: Unos quinientos aparatos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 28 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

4.539-O.

Peticionario: Don Domingo Ruano Jiménez.

Objeto: Instalación de fábrica de aceite de oliva en Posadas.

Producción: Podrán molturarse unos 5.000 kilogramos de aceituna en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 8 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

4.540-O.

## GRANADA

### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Azucarera San Luis. Motril.

Objeto de la mejora: Instalación de una destilería para aprovechamiento de las melazas residuales de la fabricación de azúcar de caña, con capacidad para la obtención de 2.000 litros de alcohol en veinticuatro horas.

No se precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 28 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.541-O.

## HUESCA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Salamero Torres. Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aceite en La Puebla de Fantova.

Producción: Esta industria tratará en la campaña 150.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 5 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

4.534-O

## OVIEDO

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Manuel González Gábarro.

Objeto: Instalar en Querúas (Luarca) una industria de obtención de caseína y albúmina.

Instalará los siguientes elementos de procedencia nacional:

Diez depósitos cilíndricos de 450 litros de capacidad. 50 garrafas de chapa estanadas por inmersión para transporte de leche. Un secadero capaz de 320 kilogramos. Una caldera, coagulación capaz de 200 litros vapor o agua caliente. Una prensa. Un molino. Una báscula de 200 kilogramos.

Producción anual prevista: 12 toneladas de caseína y 0,5 toneladas de albúmina.

Como primera materia empleará leche desnatada, que no tiene aplicación para el consumo de boca por estar averiada.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 23 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

4.542-O.

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Química del Nalón, S. A.

Objeto: Instalar en su fábrica de Trubia (Oviedo) un nuevo taller para fabricar carbonato de plomo, a partir de los lodos de cámaras de plomo. Se producirán 480 toneladas anuales de carbonato de plomo, 330 toneladas de sulfato sódico y 930 toneladas de solución de nitrato sodico al 40 por 100.

Se empleará maquinaria de procedencia nacional, formada por una amasadora, ocho depósitos agitadores, cuatro filtros prensa con sus bombas de membrana, un cristalizador, una centrifuga de cesto, un secadero de bandejas, un molino desintegrador, un evaporador de vacío, dos depósitos agitadores y tres motobombas. Potencia eléctrica total de 109 y medio C. V. en 27 motores.

Parte del carbonato de plomo se empleará en la fábrica de arseniatos, ya autorizada.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera considerarse afecto por esta petición, que podrá presentar los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, 4º, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 26 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

4.543-O.

## TOLEDO

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Muro Fernández.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de tejas y ladrillos.

Emplazamiento: Talavera de la Reina.

Capacidad de producción: 600.000 piezas por temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, número 3.

Toledo, 27 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

4.544-O

Peticionario: Sociedad «La Amistad». Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de bodega.

Emplazamiento: Turleque.

Capacidad de producción: Unos 248.000 litros de vino en temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, número 3.

Toledo, 27 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

4.545-O.

## ZARAGOZA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Sebastián Palacios.

Objeto: Instalar un torno de 1,5 metros entre puntos, con motor de 2 H. P., en su taller de cerrajería y construcción de pequeño material agrícola.

Producción: 100 vertederas, 50 arados, 30 robaderas, 40 tajaderas y 50 cultivadores.

Con la ampliación persiste la misma producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.547-O.

### NUEVOS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mariano Fernández Aznárez.

Clase de industria: Salón de cinematógrafo.

Emplazamiento: Ramón y Cajal, número 17, Ejea de los Caballeros.

Categoría: Clase a) - Cerrado, de 500 localidades.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Zaragoza, 15 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.546-O.

Peticionario: Doña Leonor Arribes Fuentes.

Objeto: Instalar fábrica de aceite en Las Pedrosas.

Producción: Molturación de 4.000 kilogramos de oliva en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 28 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.548-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de marzo de 1951 falleció en carretera de Madrid a Cartagena el obrero Fulgencio Pinar García, de veintiséis años de edad, natural de Molina de Segura (Murcia), hijo de José y de Josefa, domiciliado en calle Pasos, número 25, de Molina de Segura (Murcia).

cia), que trabajaba al servicio de Esteban Romero López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1951.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### AYUNTAMIENTOS CHELLA (VALENCIA).

#### EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de nueve viviendas protegidas, distribuidas en dos tipos, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Cort Botí, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que hasta el día 27 de julio próximo se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas sesenta y dos mil ochocientas treinta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos (362.838,83), debiendo quedar las obras terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de siete mil doscientas cincuenta y seis pesetas ochenta céntimos (7.256,80), o sea el dos por ciento, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Chella, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada propONENTE presentará un sobre cerrado, lacrado y rubricado, que contendrá la cédula personal, el resguardo de haber constituido la fianza provisional y las proposiciones económicas.

A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo acreditativo de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, subsidios, etc., etc.; accidentes de trabajo, contribución industrial o de utilidades.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas. La apertura de los pliegos será efectuada sobre las doce horas del día siguiente al que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes se abrirán ante Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a)

del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de junio de 1924.

Chella, 28 de junio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» ... del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nueve viviendas protegidas en Chella, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escritas en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se afiada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.598—O.

#### M U L A

##### Rectificación

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de junio último anuncio de esta Alcaldía sobre concurso para nombramiento de Recaudador Gestor Afianzado, consignando por lapso habido en la redacción que la apertura de pliegos tendría lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, queda rectificado el precitado anuncio en el sentido que la apertura de aquéllos se hará al siguiente día hábil en que se cumplan veintiuno.

El Alcalde, J. Vivó.

1.600.—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### BILBAO

Extraviado resguardo de depósito transmisible, número 44.190, de pesetas nominales 4.500, en Deuda amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1945, a nombre de don José Ramón de Umaran y Castaños, si dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de in-

serción del presente anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 28 de junio de 1951.—El Secretario, A. Sobrado.

4.536-P.

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco, por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928), para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear con fecha 20 de junio de 1951 las siguientes cédulas:

Cuatro series de 25.000 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, al interés anual de 4 por 100, exentas de todo impuesto, números 3.700.001 a 3.725.000, 3.725.001 a 3.750.000, 3.750.001 a 3.775.000 y 3.775.001 a 3.800.000.

Cuatro series de 2.500 cédulas hipotecarias, de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual de 4 por 100, exentas de todo impuesto, números 135.001 a 137.500, 137.501 a 140.000, 140.001 a 142.500 y 142.501 a 145.000.

Cuatro series de 2.500 cédulas hipotecarias, de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual de 5 por 100, números 90.001 a 92.500, 92.501 a 95.000, 95.001 a 97.500 y 97.501 a 100.000.

Todas estas cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 3 de julio de 1951.—El Secretario, V. García.

4.521—P.

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS «LA POLAR»

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 6.473, de acciones de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se anuncia por segunda vez que si en el término de ocho días no se presenta reclamación alguna, se extenderá el duplicado correspondiente, anulando el primitivo.

Bilbao, 7 de julio de 1951.—El Secretario, Martín de Larrañaga.

4.550-P.

### COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que en la subasta celebrada para la amortización de obligaciones, en cumplimiento del artículo quinto del Convenio aprobado por el Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta ciudad, en fecha 11 de junio de 1946, han sido adquiridos los títulos siguientes:

Emisión 1919/20:	1.768 títulos.
» 1922:	1.187 »
» 1924:	927 »
», 1927:	664 »

por un importe total de 1.315.343,86 pesetas. Quedando absorbida la cantidad destinada a la amortización de obligaciones mediante subasta, no habrá lugar al sorteo previsto para otro caso en el expresado artículo quinto del Convenio. Barcelona, 18 de junio de 1951.

4.525—P.

## S E D E L , S . A :

Balance de situación en 31 de diciembre de 1950

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Accionistas ...	50.000,00	Capital (Desembolsado 50.000 pesetas) ...	100.000,00
Garantía ...	18.080,00	Reservas voluntarias ...	5.000,00
Depósito de valores afecto a reservas legales ...	36.612,00	Reserva especial ...	2.166,65
Depósito de valores no afecto a reservas legales ...	19.659,50	Reservas técnicas (Las que se consideran precisas para hacer frente a responsabilidades probables) ...	52.746,48
Banco de Bilbao (Saldo deudor) ...	45.383,41	Reserva legal para fluctuación de valores (Saldo acreedor) ...	5.512,73
Caja (Existencia en efectivo) ...	8.830,87	Reserva obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43) ...	477,09
Cuentas corrientes (Saldos deudores) ...	16.977,84	Cuentas corrientes (Saldos acreedores) ...	9.258,62
Reserva especial.—Inversión ...	2.166,65	Consortio (Saldo acreedor) ...	4.728,24
Inversión Reserva Obligatoria (Banco de España c/c.)	477,09	Retención de Agentes ...	178,86
TOTAL ...	198.187,36	Pérdidas y Ganancias (Saldo acreedor) ...	18.118,69
		TOTAL ...	198.187,36

## Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Dividendo a cuenta beneficios ...	10.000,00	Saldo del Ejercicio anterior ...	50.607,42
Siniestros (Los satisfechos en el actual ejercicio) ...	77.679,05	Primas cobradas (Netas de anulaciones y retornos) ...	158.239,43
Comisiones (Saldo deudor de esta cuenta) ...	27.378,18	Reservas técnicas del ejercicio anterior ...	44.456,74
Gastos generales (Saldo deudor de esta cuenta) ...	75.905,90	Impuesto 5,50 por 100 ...	8.713,31
Impuestos (Los satisfechos en el actual ejercicio) ...	23.136,58	Cupones y dividendos (Producto de los fondos invertidos) ...	3.112,10
Reservas técnicas (Para riesgos en curso) ...	52.746,48	Derechos de Registro (Saldo acreedor) ...	25.786,75
Seguros sociales (Saldo deudor de esta cuenta) ...	4.720,05	Pólizas y Timbres (Saldo acreedor) ...	734,50
Reserva especial ...	2.166,65	Intereses y descuentos (Saldo acreedor) ...	201,33
Remanente (Ejercicio anterior) ...	38.440,77	TOTAL ...	291.851,58
Pérdida (Actual ejercicio) ...	20.322,08		
Saldo acreedor a cuenta nueva ...	18.118,69		
TOTAL ...	291.851,58		

«Sedel», S. A.—El Gerente (ilegible).

4.451-P

**AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.**  
Compañía Española para el Fomento del Ahorro

Carretas, 12, Madrid

En el sorteo celebrado el día 30 de junio de 1951 en el domicilio de esta Compañía, ante el Notario don Narciso Amorós Belza, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los titulares portadores de las siguientes combinaciones:

G. V. C.—K. G. J.—N. Z. Y.—N. CH. G. Y. CH. E.—V. Z. L.—V. Q. P.—R. J. D. 4.522—P.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

## CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN MADRID Y SUS ALREDEDORES CON DESTINO A LA NUEVA FACTORÍA

Interesando a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., la adquisición de terrenos para construir en ellos una nueva factoría, destinada al abastecimiento de la zona de Madrid, estudiará CAMPSA las ofertas que se presenten en su oficina central (Torija, 9), Madrid, «Negociado de recepción de pliegos para concursos», con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha oficina, Departamento de Explotación, todos los días laborables, de nueve a doce, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 13 de agosto próximo, a las doce de la mañana, siendo público el acto de apertura de los pliegos, que se efectuará dicho día a la hora indicada.

Las ofertas deberán dirigirse a la Compañía en sobre cerrado y lacrado con la

inscripción «Oferta de terrenos para la factoría de Madrid», entregándose bajo recibo en el Negociado de Recepción de Pliegos de la Secretaría General de esta Compañía, o enviándose por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 2 de julio de 1951.—El Director general, F. de Gregorio.  
4.519—P.

**COMPANIA MINERA CELTA, S. A.**

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día veintiseis del presente mes, a las once de la mañana, en esta capital, avenida de José Antonio, 18, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1950, resolver acerca de la composición del Consejo de Administración y sobre cuantas otras proposiciones hubieren sido formuladas en forma reglamentaria.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones que hayan depositado éstas o los resguardos de depósito correspondientes en la Caja social, con cuatro días de anticipación.

Madrid, 4 de julio de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración.  
4.558—P.

**COMPANIA CENTRO LEVANTINA DE RIEGOS Y CAPTACIONES, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le confieren sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el do-

micio social, Peligros, núm. 8, el día 19 de julio, a las diecisésis horas, a fin de tratar sobre el aumento de capital y puesta en circulación de acciones.

Madrid, 3 de julio de 1951.  
4.561—P.

**SOCIEDAD ANONIMA DE ELECTRICIDAD HINOJOSA DEL DUQUE**

## JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse a las doce horas del día trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno, en su domicilio social, calle Guadalupe, número 8, en la ciudad de Hinojosa del Duque, al objeto de acordar la disolución de la Sociedad.

El Presidente del Consejo de Administración.  
4.562—P.

**MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION, S. A.**

## «MACOPA»

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las diez horas de la mañana del día 20 del corriente mes de julio, en las oficinas de la fábrica propiedad de la Empresa, sitas en Zaragoza, en la Avenida de América, 54-68, y en segunda convocatoria media hora después, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Ratificación por la Junta de los nuevos Consejeros designados por el Consejo de Administración.

3.<sup>o</sup> Estudio y adopción por la Junta de las medidas pertinentes en orden a la situación financiera de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de julio de 1951.

4.558.—P.

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

##### CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena varias partidas de carbón sobrante en la misma que se encuentran depositadas en sus factorías de Grao-Valencia, Sevilla-Tablada y Zorroza, donde pueden ser examinadas por los interesados, todos los días laborables, de diez a doce, así como el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de dichas dependencias.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid. Secretaría General—Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos—, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de carbón», e enviarse a la misma por correo certificado, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 30 del actual, a las doce horas.

Madrid, 3 de julio de 1951.—El Director general, F. de Gregorio.

4.554.—P.

#### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

##### PAGO DE DIVIDENDO

A partir del día 2 de julio próximo se pagará a todas las acciones actualmente en circulación un dividendo del 5 por 100, con cargo a los beneficios del ejercicio 1951.

Dicho pago se verificará en acciones de la serie B, estimadas a la par, y enteramente libres de gastos para el accionista, en la proporción de una acción por cada veinte cupones número 18 de las acciones en circulación.

Las nuevas acciones llevarán unido el cupón número 19 y siguientes y participarán de los beneficios sociales desde el día primero de julio de 1951.

Los accionistas que no retiren las mencionadas nuevas acciones antes del día 15 de octubre próximo, se entiende que optan por percibir el dividendo en metálico, a razón de 25 pesetas por cupón, libre de gastos.

Los Bancos de Santander, Central y Español de Crédito, así como todas sus sucursales y Agencias, realizarán el pago de este dividendo.

Madrid, 27 de junio de 1951.—El Consejo de Administración.

4.552.—P.

#### MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

##### AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Puesta en circulación de 100.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo el acuerdo de aumento de capital acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de mayo último, ha acordado poner en circulación 100.000 acciones numeradas del 100.001 al 200.000, de 500 pesetas nominales, en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las nuevas acciones se ofrecen a la par, o sea a 500 pesetas cada una, corriendo a cargo de la Sociedad los impuestos y gastos de emisión.

2.<sup>a</sup> El plazo de suscripción será desde el día 5 al 20 de julio del corriente año, ambos inclusive.

3.<sup>a</sup> Se establecen tres plazos para el desembolso de dichas acciones: el primero, a la suscripción, de un 50 por 100, o sean 250 pesetas por acción; el segundo, en primero de enero de 1952, de un 25 por ciento, y el tercero, en primero de julio de aquél año, del resto 25 por 100; si bien el Consejo podrá adelantar o retrazar estos dos últimos plazos, según las necesidades de Tesorería.

No obstante, se admitirá el pago del importe total de las acciones en el acto de la suscripción a quienes deseen efectuarlo.

4.<sup>a</sup> Las nuevas acciones participarán en la distribución de dividendo desde las fechas respectivas de cada uno de los desembolsos parciales y en proporción a la cuantía de éstos.

5.<sup>a</sup> De conformidad con el acuerdo de la Junta, y en aplicación del artículo sexto de los Estatutos, se ofrecen estas acciones a los tenedores españoles, a razón de una nueva acción por cada una antigua que posean, cabidamente inscriptas en el Registro de Accionistas de la Sociedad en dicho concepto.

6.<sup>a</sup> La suscripción, dentro del plazo señalado, podrá efectuarse en la Caja social (Alcalá, 45) o en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito.

Mediante entrega del cupón número 9 de las acciones números 1 al 36.000 o presentación de los extractos de inscripción, que representan las acciones 36.001 al 100.000, para estampillar, se facilitarán los boletines acreditativos del Derecho de Suscripción, que podrán negociarse en Bolsa, y servirán para efectuar la suscripción de las acciones con la diligencia del dorso de los mismos. Estos boletines así diligenciados servirán para acreditar al accionista la suscripción y desembolso efectuados.

Madrid, 2 de julio de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Setuain.

4.549.—P.

#### EDIFICACIONES VELAZQUEZ, S. A.

A partir del día 23 del corriente mes se hará efectivo el cupón número 2 de las acciones, de conformidad con lo acordado por la Junta general de accionistas, en las oficinas de esta Sociedad, calle de Concepción Arenal número 3, 5.<sup>o</sup> izquierda, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 3 de julio de 1951.—El Consejo de Administración

4.524.—P.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### MADRID

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Miguel Píñolos Hermosilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Francisco Brullala y Entenza en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Etelevina Rico González, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Yedla, el día tres de agosto próximo, a las doce, y por el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Jumilla (Murcia).—Cuarenta y siete hectáreas setenta y siete áreas cincuenta y seis centíreas, o cuarenta y cinco fangas y siete celemines de tierra secano con viña y olivar propio y quince tahullas de viña, del colono Pascuala Piñero, la que paga una renta anual de once pesetas veinticinco céntimos, existiendo también dentro del perímetro de dicha finca un pozo de agua viva y una casa cortijo, radicante todo en el partido de las Bodeguillas, del término de Jumilla y lindante: al Este, tierra de José Guardiola Valero; Sur, montes comunitales de Jumilla; Oeste, herederos de José Tomás Llorca, y Norte, montes de los de don Angel Porrás y de don José Lorenzo Tomás.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cuarenta y cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguiente al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expidió el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.560-A. J.

#### ILLESCAS

##### EDICTO

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez de Primera Instancia de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Gregorio Martín Vargas, natural de Yunclillo y vecino de Yuncler (Toledo), mayor de edad, casado, hijo de don Juan-José Martín Aguado y de doña Eulalia Vargas Ugena, se ha formulado solicitud en súplica de que se modifiquen sus apellidos en el sentido de que pueda usar en lo sucesivo como primer apellido el de «Martín-Vargas» (primer, respectivamente, de sus padres), y como segundo «Aguado» (segundo paterno), y como consecuencia de ello se haga también la modificación extensiva a sus descendientes actuales y sucesivos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que en el término de tres meses, a contar desde el día de su publicación, puedan presentar su oposición cuenta a personas se crean con derecho a ello ante este Juzgado.

Dado en Illescas a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Bueren y Pérez de la Serna.—El Secretario (ilegible).

1.402.—A. J.